

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****110****MADRID NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 745/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ángel Rodado Manzanares, frente a Akay Logística Express, S. L. U., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Estimo en parte la demanda interpuesta por José Ángel Rodado Manzanares, contra Akay Logística Express, S. L. U., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y condeno a Akay Logística Express, S. L. U., a hacerle pago de la cantidad de 1.018,27 euros, más sus intereses moratorios al tipo del 10 por 100 anual, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria Banco Santander, sita en la calle Princesa, número 2, a) mediante ingreso número 2502 000000 número de autos con 4v dígitos y año con 2, b) mediante transferencia IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 en concepto 2502-0000-00, número de procedimiento con 4 dígitos y año con 2 dígitos, o presente aval solidario de entidad financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Akay Logística Express, S. L. U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.377/20)

